

## Preguntas frecuentes sobre los servicios de salud

**P. ¿Mi hijo recibirá servicios médicos mientras se encuentre en un establecimiento de detención o de reclusión residencial del DJJ?**

**R.** Sí. Todos los jóvenes reciben una evaluación médica inicial dentro de las 24 horas desde la admisión. El personal de enfermería elabora una historia clínica detallada y el médico, ARNP o Asistente del Médico del establecimiento realiza un examen físico. Todos los establecimientos de detención y de reclusión residencial del DJJ tienen personal de enfermería en el lugar para satisfacer las necesidades y los problemas médicos de los jóvenes, lo cual incluye la entrega de medicación.

**P. ¿Podré dar mi consentimiento para la atención médica que mi hijo reciba?**

**R.** Sí. La Autorización para la Evaluación y el Tratamiento (AET, por sus siglas en inglés) del DJJ es el formulario de consentimiento general de los padres del Departamento para autorizar la atención médica y el tratamiento de los jóvenes bajo la custodia del Departamento. A los fines del documento AET, la custodia del departamento incluye aquellos establecimientos del DJJ en los que se alojan a los jóvenes durante las 24 horas del día, como por ejemplo, Centros de Detención y Programas de Reclusión Residencial. La AET proporciona autorización limitada para los jóvenes que se encuentren en programas no residenciales en un establecimiento del DJJ. Existen ciertos tipos de atención que requieren un consentimiento por escrito adicional que no se incluye en la Autorización para la Evaluación y el Tratamiento. Una vez firmada por el padre o el tutor legal, la AET le permite al establecimiento del DJJ continuar con los medicamentos que su hijo estuviera recibiendo antes de la admisión, realizar exámenes físicos de rutina y proporcionar el tratamiento médico y de salud mental necesario. Después de la admisión en el establecimiento, se requiere una notificación por escrito que exige el consentimiento del padre/tutor si la condición médica de su hijo justifica el uso de un nuevo medicamento recetado o si se hubiera indicado un cambio significativo en la dosis, un nuevo tratamiento médico o una nueva vacuna/inmunización. El personal de enfermería o médico del establecimiento también podrá notificarle por teléfono acerca de estos cambios para que usted dé su consentimiento verbal antes de enviar la notificación por escrito.

**P. ¿Puedo llevar los medicamentos de mi hijo al establecimiento?**

**R.** Sí. Se continuará administrando en el establecimiento los medicamentos actualmente recetados a su hijo una vez que se verifique que los medicamentos tienen una receta válida y vigente. En ninguna circunstancia el personal del establecimiento podrá interrumpir un medicamento recetado de forma apropiada que el menor esté recibiendo en el momento de la admisión. El establecimiento aceptará el medicamento de su hijo solo si se trata de un medicamento recetado vigente de una farmacia con licencia con el nombre del menor en la etiqueta, que esté intacto y en el recipiente del medicamento original.

**P. Mi hijo tiene una enfermedad crónica que requiere seguimiento médico. ¿Cómo cubrirá el DJJ las necesidades médicas de mi hijo?**

**R.** Todos los menores en un establecimiento de detención o residencial del DJJ con enfermedades crónicas deben recibir una evaluación médica focalizada de un médico, ARNP o Asistente del Médico. Los jóvenes son examinados por lo menos cada 3 meses con evaluaciones médicas focalizadas, y con más frecuencia según lo determine su condición médica.

**P. ¿Qué sucede cuando mi hijo se enferma?**

**R.** Todos los establecimientos de detención o reclusión residencial del DJJ realizan Consultas por Enfermedad para enfermedades de rutina. El proceso de Consulta por Enfermedad se establece para responder a las enfermedades o lesiones del joven que no son de emergencia, pero que requieren atención de enfermería y tratamiento. Se implementan los procedimientos para garantizar que todos los jóvenes tengan acceso a Consultas por Enfermedad programadas regularmente. Una lesión o enfermedad considerada una emergencia se trata de inmediato y no se espera a la siguiente Consulta por Enfermedad programada.

**P. ¿Son los jóvenes del DJJ elegibles para Medicaid?**

**R.** No. Como 1 de septiembre de 2013, ningún joven que reside en un programa de compromiso DJJ no puede recibir servicios de Medicaid reembolsables. Si el joven entra en un programa residencial de DJJ con un plan Medicaid familia abierta, el período de la elegibilidad para Medicaid estará cerrada por la duración del compromiso residencial.

**P. Mi hijo ya tiene Medicaid o SSI. ¿Qué hago cuando sea detenido o se le asigne a un programa de reclusión residencial?**

**R.** Si su hijo ya tiene Medicaid e ingresa en un programa del DJJ —más allá de que esté en un programa de detención, en un Establecimiento de Evaluación de Menores o en un programa de reclusión residencial— es su responsabilidad legal notificar a la oficina de Medicaid la situación de su hijo. Si su hijo está recibiendo beneficios del SSI (Seguro Complementario de Seguridad) de la Administración del Seguro Social (SSA), es su responsabilidad legal notificar a la SSA sobre la situación de su hijo llamando al número gratuito 1-800-772-1213. **NOTA:** Si no se comunica con la oficina de Medicaid o con la SSA, es posible que tenga que devolver el dinero.

**P. Si los servicios de Medicaid se dan por terminados en los centros de detención y algunos programas de reclusión residencial, ¿tendrá la familia que reembolsar los costos médicos?**

**R.** No.

**P. ¿Los padres deberán pagar los costos médicos si Medicaid se termina?**

**R.** No, no mientras un joven esté en un establecimiento de detención segura o de reclusión residencial.

**P. ¿Quién pagará el tratamiento médico sin Medicaid?**

**R.** El DJJ pagará si el joven está detenido en forma segura o recluso en un establecimiento residencial.

**P. ¿Puede un proveedor médico facturar a mi compañía de seguro privada (no Medicaid) mientras mi hijo esté detenido?**

**R.** Sí, se usará la cobertura de seguro familiar existente para facturar.